

## V. Comunidades Autónomas

### CATALUÑA

15962

*CORRECCION de erratas de la Ley de 20 de marzo de 1984 sobre la Compilación del Derecho Civil de Cataluña.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Ley, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 107, de fecha 4 de mayo de 1984, páginas 12211 a 12217, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Exposición de motivos, párrafo segundo, donde dice: «... situación se ha visto agravada, dado que la Compilación no ha sido...», debe decir: «... situación se ha visto agravada dado que la Compilación no ha sido...».

Artículo 9.º bis, párrafo segundo, donde dice: «... conservarán su eficacia si el hijo o hija continúan viviendo...», debe decir: «... conservarán su eficacia si el hijo o hija continúan viviendo...».

Artículo 11, donde dice: «... impugnación judicial, la prueba de carácter oneroso corresponderá...», debe decir: «... impugnación judicial, la prueba del carácter oneroso corresponderá...».

Artículo 21, letra b), donde dice: «... de nulidad del matrimonio. No obstante, si hubiera mala fe...», debe decir: «... de nulidad del matrimonio; no obstante, si hubiera mala fe...».

Artículo 22, donde dice: «... haber sido notificada la sentencia correspondiente, y en los de revocación...», debe decir: «... haber sido notificada la sentencia correspondiente; y en los de revocación...».

Artículo 24, donde dice: «... de dote, de "aixovar", de "escreix" o "esponsalicio" y de "soldada" y de su...», debe decir: «... de dote, de "aixovar", de "escreix" o "esponsalicio" y de "soldada", y de su...».

Artículo 41, donde dice: «En contemplación del matrimonio el marido...», debe decir: «En contemplación del matrimonio, el marido...».

Artículo 46, párrafo primero, donde dice: «... lo conservará aunque contraiga nuevas nupcias, pero, en este...», debe decir: «... lo conservará aunque contraiga nuevas nupcias; pero, en este...».

Párrafo segundo, donde dice: «... se hubiere pactado que la mujer lo hiciere suyo o que podía...», debe decir: «... se hubiere pactado que la mujer lo hiciere suyo, o que podía...».

Artículo 50, párrafo segundo, donde dice: «Si hubiere dote u otros bienes afectados al levantamiento...», debe decir: «Si hubiere dote u otros bienes afectos al levantamiento...».

Artículo 58, párrafo primero, donde dice: «El "agermanamen" o pacto de mitad...», debe decir: «El "agermanament" o pacto de mitad...».

Artículo 95, párrafo segundo, donde dice: «... fallece con hijos comunes, así como subordinado a cualquier...», debe decir: «... fallece con hijos comunes, así como subordinarlo a cualquier...».

Artículo 115, norma primera, donde dice: «... hijos o descendientes del testador y no contradigan la dispuesta por éste...», debe decir: «... hijos o descendientes del testador y no contradigan las dispuestas por éste...».

Artículo 116, regla cuarta, donde dice: «... en testamento; será irrevocable, pero podrá reiterarse...», debe decir: «... en testamento; será irrevocable pero podrá reiterarse...».

Artículo 129, párrafo segundo, donde dice: «... su valor. De haber el donatario enajenado, los bienes donados...», debe decir: «... su valor. De haber el donatario enajenado los bienes donados, ..., y donde dice: «... los bienes que hubiesen percibido por culpa de donatario sólo se...», debe decir: «... los bienes que hubiesen percibido por culpa del donatario sólo se...».

Artículo 130, donde dice: «... legitimarios hace número el que de ellos sea heredero...», debe decir: «... legitimarios hace número el que de ellos sea heredero...».

Artículo 250, donde dice: «... del difunto. El esponsalicio o "escreix" o la "soldada"...», debe decir: «... del difunto. El esponsalicio o "escreix" y la "soldada"...».

Artículo 254, donde dice: «... los efectos de la cuarta viudal, será también causa de la indignidad haber...», debe decir: «... los efectos de la cuarta viudal, será también causa de indignidad haber...».

Artículo 32, donde dice: «Se suprime la disposición adicional de la Compilación del Derecho Civil de Cataluña...», debe decir: «Se suprime la Disposición Adicional de la Compilación del Derecho Civil de Cataluña...».

Artículo 33, donde dice: «Se modifican las disposiciones transitorias primera, segunda, tercera, cuarta y quinta de la Com-

pilación del Derecho Civil de Cataluña...», debe decir: «Se modifican las Disposiciones Transitorias Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta de la Compilación del Derecho Civil de Cataluña...».

15963

*RESOLUCION de 25 de abril de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria en Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967 y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

#### 1. Expediente BH/ce-20735/83.

Ampliación red de distribución a 25 KV en el término municipal de Hospitalet de Llobregat (calle sin nombre), con línea subterránea, trifásica, un circuito, de 0,696 kilómetros de longitud. Conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados. Origen, c/s de estación transformadora 1.107 a estación transformadora 1.933, y final, E. M. 17. Transformadores de medida para 25 KV de servicio.

#### 2. Expediente BH/ce-23068/83.

Ampliación red de distribución a 25 KV en el término municipal de Sentmenat (urbanización «Vallparadis»), con línea aérea, trifásica, un circuito, de 0,124 kilómetros de longitud. Conductores de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados. Origen, apoyo número 4, línea «Pedra Santa 2», y final, estación transformadora «Vallparadis». Transformador de 100 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.

#### 3. Expediente BH/ce-28433/83.

Ampliación red de distribución a 25 KV en el término municipal de Prat de Llobregat, con línea aérea, trifásica, dos circuitos, de 0,475 kilómetros de longitud. Conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados. Origen, apoyo número 6, línea «Pratense I y II» (existente), y final, apoyo 10 misma línea.

#### 4. Expediente BH/ce-28435/83.

Ampliación red de distribución a 25 KV en el término municipal de Premià de Dalt, con línea aérea, trifásica, un circuito, de 0,568 kilómetros de longitud (se añade un segundo circuito a la línea existente). Conductores de aluminio-acero de 92,87 milímetros cuadrados. Origen, apoyo número 6, línea a estación transformadora «Humedes», y final, apoyo número 7, línea estación transformadora «Corminas».

Barcelona, 25 de abril de 1984.—El Ingeniero Jefe en funciones (ilegible).—11.962-C.

15964

*RESOLUCION de 25 de abril de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública,

los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria en Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967 y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

1. Expediente: BH/ce-24949/83.

Ampliación red de distribución a 25 KV en el término municipal de Barcelona (calle Lluís, 63-65), con línea subterránea, trifásica, un circuito, de 0,044 kilómetros de longitud. Conductores de cobre de 3 por 95 milímetros cuadrados. Origen, c/s a estación transformadora 2.132. Transformador de 630 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.

2. Expediente: BH/ce-24950/83.

Ampliación red de distribución a 25 KV en el término municipal de Barcelona (calle Cartagena, 187-191), con línea subterránea, trifásica, un circuito, de 0,031 kilómetros de longitud. Conductores de cobre de 3 por 95 milímetros cuadrados. Origen, c/s de estación transformadora 5.034 a estación transformadora 5.035, y final, estación transformadora 2.197. Transformador de 160 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.

3. Expediente: BH/ce-24951/83.

Ampliación red de distribución a 25 KV en el término municipal de Barcelona (calle Fuego y calle Estaño), con línea subterránea, trifásica, un circuito, de 0,09 kilómetros de longitud. Conductores de cobre de 3 por 150 milímetros cuadrados. Origen, c/s de estación transformadora 2.017 a estación transformadora 1.994, y final, estación transformadora 2.198. Transformador de 400 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.

4. Expediente: BH/ce-24952/83.

Ampliación red de distribución a 25 KV en el término municipal de Barcelona (calle Vallespir, 81-85), con línea subterránea, trifásica, un circuito, de 0,043 kilómetros de longitud. Conductores de cobre de 3 por 50 milímetros cuadrados. Origen, c/s de estación transformadora 2.103 a estación transformadora 138, y final, estación transformadora 2.159. Transformador de 160 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.

5. Expediente: BH/ce-24953/83.

Ampliación red de distribución a 25 KV en el término municipal de Barcelona (calle Bori y Fontestá, calle Numancia), con línea subterránea, trifásica, un circuito de 0,022 kilómetros de longitud. Conductores de cobre de 3 por 150 milímetros cuadrados. Origen, c/s de estación transformadora 2.139 a estación transformadora 1.890, y final, estación transformadora 2.194. Transformador de 630 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.

Barcelona, 25 de abril de 1984.—El Ingeniero Jefe en funciones (ilegible).—11.963-C.

## GALICIA

15965

**RESOLUCION** de 3 de julio de 1984, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Orense, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los citados bienes y derechos afectados por las obras de «Acondicionamiento y mejora del trazado, carretera N-54», de Orense a Bande, del punto kilométrico 9,780 al punto kilométrico 11,670 de la variante de San Ciprián».

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en su artículo 20, prevé la declaración de utilidad pública con urgente ocupación de bienes y derechos afectados para la realización de inversiones que figuren en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, previa declaración expresa del Consejo de la Junta. Las mencionadas obras se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al fondo de compensación interterritorial para 1983.

El Consejo de la Junta de Galicia, en su reunión de fecha 8 de marzo de 1984, acordó declarar de utilidad pública con urgente ocupación las mencionadas obras, a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 23 de mayo de 1984 se procedió a la aprobación del correspondiente proyecto.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar la fecha, los lugares y horas que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autori-

zadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia de Orense, calle Sáez Díez, número 43, las alegaciones que estimen pertinentes, con objeto de subsanar errores padecidos al relacionar los bienes afectados por urgente ocupación.

CASA CONSISTORIAL AYUNTAMIENTO DE SAN CIPRIAN

Día 31 de julio de 1984

Fincas números 1 al 31: De nueve a catorce horas.  
Fincas números 32 al último: De dieciséis a diecinueve horas

Orense, 3 de julio de 1984.—El Jefe provincial.—9.219-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Proyecto: Acondicionamiento C-540

Número finca	Relación de propietarios	Superficie a ocupar — m <sup>2</sup>	Tipo cultivo
Lugar: San Ciprián			
1.001	Herederos de Manuel Varandela ... ..	1.023	Prado.
1.002	Herminia Martínez González.	420	Prado.
1.002'	Manuel Deza ... ..	576	Prado.
1.002''	Carlos Iglesias ... ..	288	Cultivo.
1.003	José Fernández Fernández ...	428	Cultivo.
1.007	Manuel Rodríguez Domuro ...	1.670	Cultivo.
1.007''	Manuel Nabeñeiro ... ..	452	Cultivo.
1.007'''	Manuel Rodríguez Doniz ...	485	Cultivo.
1.012	Delfin Garrido Vázquez ...	242	Cultivo.
1.013	Pedro Sierra Pérez ... ..	25	Prado.
1.014	Adolfo Rego Pérez ... ..	462	Prado.
1.015	Antonio Martínez Barreiro ...	425	Prado y T. C.
1.016	Celso Canal Canal ... ..	77	Prado.
1.017	Cristalina Sabucedo Freire ...	437	Prado.
1.018	Rosa Crestelo Varandera ...	21	Prado.
1.019	Delia Crestelo Fernández ...	237	Prado y T. C.
1.020	José Ramón Gómez Bermúdez ... ..	257	Prado.
1.021	Aurora Deza Salgado ... ..	83	Prado.
1.022	Camila Iglesias Doniz ... ..	98	Cultivo.
1.023	Sergio Domuro Casas ... ..	81	Prado.
1.024	Encarnación Sierra Dorrego.	71	Cultivo.
1.025	Nicanor Sueiro Domínguez ...	79	Prado.
1.026	Sergia Sierra Adán ... ..	46	Cultivo.
1.028	Felisindo Grande Sierra ... ..	70	Prado.
1.029	Milagros Vieira Sierra ... ..	82	Prado.
1.030	José Ramón Sierra ... ..	38	Prado.
1.031	Catalina Sousa Domuro ... ..	77	Prado.
1.033	Manuela Doniz Rodríguez ...	85	Prado.
1.034	Pilar González Iglesias ... ..	1.638	Prado.
1.036	Jesús Rodríguez Yáñez ... ..	4	Prado.
1.038	Rosa Doniz Gómez ... ..	48	Prado.
1.039	Alfredo Garrido Canal ... ..	8	Prado.
1.101 bis	Comunal ... ..	794	Monte bajo.
1.101	Manuel Domuro Casas ... ..	58	Cultivo.
1.101'	Manuel Sueiro y hermanos ...	215	Prado.
1.120	Eliseo Fernández Domínguez.	469	Prado.
1.121	Rosa Pascual Grande ... ..	234	Monte bajo.
1.125	José Lorenzo Seara ... ..	112	Cultivo.
1.126	María Dolores Sabucedo Domuro ... ..	110	Prado.
1.127	Modesto González Domínguez ... ..	909	Prado.
1.128	María Fernández Rego ... ..	46	Prado.
1.004	Argimiro Sierra Iglesias ... ..	272	Cultivo.
1.004'	Argimiro Sierra Iglesias ... ..	127	Cultivo.
1.040	Hermelinda Yáñez Salgado ...	2.357	Prado.
1.040 bis	Comunal ... ..	1.772	Prado.
1.040-1 bis	Carlos Iglesias ... ..	3.168	Cultivo.
1.103	Manuel Deza ... ..	178	Cultivo.
1.110	Eudosa Rodríguez Domuro ...	63	Cultivo.
1.112	Herederos de Rosa Varandela ... ..	180	Cultivo.
1.118	Camilo Pascual y hermanos.	516	Monte bajo.
1.103	Manuel Deza ... ..	268	Cultivo.
1.106	Herederos de Eudosa Rodríguez Domuro ... ..	152	Cultivo.
1.107	Alfonsa Canal Canal ... ..	52	Cultivo.
1.116	Eliás Outomuro ... ..	58	Cultivo.